



Resolución Directoral

Callao, ...08 de Marzo de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 095-2022-HNDAC-DE de fecha 09 de febrero de 2022, emitido por el Departamento de Enfermería; el informe N° 015-2022-HNDAC/OGC de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad; el Informe N° 106-2022-OAJ-HNDAC de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 96° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA y modificatoria, señala que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan, con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios;

Que, el artículo 99° del acotado dispositivo normativo, señala que la ejecución periódica de auditorías de la atención de salud, es una actividad o proceso de evaluación que se encuentra en el marco de la garantía de calidad en salud;

Que, en concordancia, el literal c), del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, refiere que es función de la Dirección General, asegurar la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad, eficaz y eficiente a fin de lograr la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los usuarios;

Que, el numeral 5.13 de la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, señala que los establecimientos de Salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 003-2017-DG-H.N.D.A.C, de fecha 06 de enero de 2017, se conformó el Comité de Auditoría en Salud de la Entidad;

Que, el numeral 6.1.7 de la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, establece que en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, de mayor complejidad y teniendo en cuenta el volumen de las Auditorías a realizarse, cada comité podrá conformar Equipos de Auditoría adscritos a éste, integrados también por un mínimo de tres (3) miembros: un Responsable de Equipo, un Secretario de Actas, y un Vocal que se encargarán de realizar Auditorías de la Calidad, y presentarán lo actuado y sus Informes Finales al Presidente del Comité respectivo;



Que, la referida Norma Técnica de Salud, refiere que los Equipos de Auditoría Adscritos, son oficializados por Resolución del Director del establecimiento de salud o del que haga sus veces;

Que, en virtud a ello, mediante documento de vistos, se solicitó la reconfirmación del Equipo de Auditoría en Salud del Departamento de Enfermería, proponiéndose la designación de sus nuevos miembros;

Que, en ese sentido, y con la finalidad de cumplir con los dispositivos normativos que regulan la Auditoría en Salud, resulta viable emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 179-2018-DG-HNDAC de fecha 17 de mayo de 2018, que conformó el Equipo de Auditoría del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- RECONFORMAR el Equipo de Auditoría del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

Lic. María Cecilia Saal Rueda	Responsable del Equipo
Lic. Lourdes Aurora Caballero Castillo	Secretaria de Actas
Lic. Viviana Graciela Bernaola Huasasquiche	Vocal

El Equipo de Auditoría antes referido, se encontrará adscrito al Comité de Auditoría en Salud del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que los integrantes de cada equipo referido en el artículo precedente, efectúen sus funciones conforme a lo señalado en la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA y demás dispositivos normativos.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución, a los integrantes de cada equipo de auditoría referido en el artículo 2 como a sus anteriores integrantes indicados en la Resolución Directoral N° 179-2018-DG-HNDAC de fecha 17 de mayo de 2018, Oficinas y Departamentos del Hospital, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
Dr. Timoteo Italiano Pridas Urteaga
C.M.P. 28093 R.N.E. 16252
DIRECTOR GENERAL

